Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 682/10 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA UOC Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/10 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ACCESO AL CEMENTERIO".----------

Naranjal, 12 de Julio de 2.010.-

VISTO: El Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Naranjal, y,

CONSIDERANDO: Que el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones da cuenta haber realizado un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida por el oferente y al mismo tiempo, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter formal y sustancial de las documentaciones, comunicando al mismo tiempo haber recibido una sola oferta, contemplado en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.----------

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones de la Ley 1.294 Orgánica Municipal faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar la adjudicación de las licitaciones, pudiendo hacerlo bajo su absoluta responsabilidad para el caso de no contar con el mínimo de oferentes por la naturaleza de los servicios a ser contratados, tal como ocurre en el caso que nos ocupa, correspondiendo por consecuencia la adjudicación a la oferta presentada.----------

QUE, La Empresa Báez e Hijos Construcciones, es la única oferta y se ajusta a las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, y cumple con las especificaciones técnicas del llamado.----------

QUE, verificados el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la misma reúne los requisitos para su aprobación y por consecuencia su adjudicación a la Empresa Báez e Hijos Construcciones, del llamado por **Contratación Directa Nº 08/10 "Construcción de Empedrado Acceso al Cementerio",** ----------

Que la ley 2051 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones de la Ley 1.294 Orgánica Municipal faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar las adjudicaciones en los llamados, por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL
R E S U E L V E

Art. 1º **APROBAR** el informe del la UOC respecto de los procedimientos realizados en el llamado por Contratación Directa Nº 08/10 "**Construcción de Empedrado Acceso al Cementerio**" por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º **ADJUDICAR,** a la Empresa Báez e Hijos Construcciones, bajo absoluta responsabilidad de la Intendencia para el **"Construcción de Empedrado Acceso al Cementerio"** por un monto total de Gs. 67.851.000 (Guaraníes sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil), conforme Acta de apertura de oferta, Evaluación y análisis de la ofertas y Dictamen de recomendación elevado por la UOC, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.---------

Art. 3º **COMUNICAR**; a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

LILIAN CRISTINA PAETZOLD
Secretaria General

JUAN CARLOS LOPEZ
Intendente Municipal